



**REF: ADJUDICACIÓN LICITACION
PUBLICA "IMPLEMENTACIÓN DE
PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS
ALEGRE CON YOGA".**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 1660

Martes, 06 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°874 del 01 de abril de 2024, a través del cual se Delega la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus suplentes o subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
6. Decreto Alcaldicio N° 1426 del 03 de julio de 2024, mediante el cual se autoriza a licitar la adquisición de "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA".
7. Decreto Alcaldicio N° 1565 del 24 de julio de 2024, mediante el cual se declara desierto el llamado "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA" se autoriza a licitar la adquisición de "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA, SEGUNDO LLAMADO".
8. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra de la Directora de Dideco donde se requiere la adquisición de "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado \$2.004.000 (Dos millones cuatro mil pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 114-05-13-007 "VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA", según consta en el CDP N°140 entregado por el jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.

4. Que, se publicó la licitación pública el 04 de julio de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-67-L124.
5. Que, se realizó el acto de Apertura el 18 de julio de 2024.
6. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente para la licitación ID 1738-67-L124.
7. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 19 de julio de 2024.
8. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone declarar desierta la Licitación Pública "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA" ID 1738-67-L124, pues el oferente no presenta los antecedentes solicitados por lo tanto su evaluacion no fue posible.
9. Que, es necesario realizar un nuevo llamado.
10. Que, se publicó la licitación pública el 26 de julio de 2024 en el portal de mercado publico bajo la ID 1738-75-L124.
11. Que, se realizó el acto de Apertura el 31 de julio de 2024.
12. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 2 oferente para la licitación ID 1738-75-L124.
13. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl, la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de agosto de 2024.
14. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública "IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA, SEGUNDO LLAMADO" al oferente VAMIC IMPORTS SPA RUT 77.813.434-9 con 74 puntos, por un monto total \$1.499.400 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) y un plazo de entrega de 3 días hábiles.
15. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.
16. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA, SEGUNDO LLAMADO**" al oferente **VAMIC IMPORTS SPA RUT 77.813.434-9** por un monto total **\$1.499.400** (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) y un plazo de entrega de 3 días hábiles.
2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 114-05-13-007 "VILLA ALEGRE MAS ALEGRE CON YOGA".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.



VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EDISON REY ORMAZABAL
DIRECTOR DE SECPLAN
"Por Orden del Sr. Alcalde"

RECIBIDO SECPLAN
06-08-2024 16:44